MC 001-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC 001-2026

JAIRO JIOVANY CURAN CUARAN, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA INDÍGENA DEL RESGUARDO DE MALES DE CÓRDOBA - NARIÑO, identificada con NIT 814005999-8, actuando en nombre y representación de la Entidad y debidamente facultado para contratar, informa a ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.765.653-0, representada legalmente por SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 1.004.214.277 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC 001-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, los Documentos del Proceso y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SANTA BRÍGIDA, EL SALADO, LA FLORIDA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA INDÍGENA DEL RESGUARDO DE MALES DE CÓRDOBA - NARIÑO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar oportunamente la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados, previo recibo a satisfacción del supervisor.
iii) Ejercer la supervisión general del contrato y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
iv) Suministrar oportunamente la información necesaria para la ejecución del contrato y resolver las peticiones que presente el Contratista en los términos legales.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Invitación Pública MC 001-2026, los Estudios y Documentos Previos, la oferta aceptada y las normas aplicables, el Contratista se obliga a cumplir, entre otras, las siguientes:

3.1. Obligaciones generales

1. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, presupuesto, precios unitarios, plazo y demás condiciones previstas en los Documentos del Proceso y en la oferta aceptada.
2. Desarrollar la obra con calidad, oportunidad, eficiencia y diligencia, atendiendo las instrucciones escritas de la supervisión y dando respuesta oportuna a sus requerimientos, sin introducir modificaciones no autorizadas.
3. Disponer y mantener durante la ejecución el personal idóneo, los frentes de trabajo, equipos, herramientas, materiales y recursos logísticos suficientes para cumplir el programa de obra.
4. Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado, incluyendo salarios, prestaciones, indemnizaciones, seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando correspondan, acreditando su pago como requisito para cada desembolso.
5. Cumplir la normativa de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y gestión ambiental; suministrar y exigir el uso de elementos de protección personal y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y afectaciones a estudiantes, comunidad educativa y terceros.
6. Informar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia técnica, jurídica, social, ambiental, económica o de riesgos que pueda afectar la ejecución, así como cualquier reclamación que pueda incidir en el contrato.
7. Responder por el cuidado y custodia de los bienes, instalaciones y áreas entregadas para la ejecución y por los daños imputables al Contratista, su personal, contratistas o subcontratistas, efectuando a su costa las reparaciones correspondientes.
8. Cumplir el pacto de transparencia, actuar con buena fe, mantener actualizada la información de contacto y societaria relevante y guardar la debida reserva sobre la información que tenga carácter confidencial o reservado.
9. Promover el empleo local y dar cumplimiento a la obligación de destinar el cinco por ciento (5 %) de la provisión de bienes o servicios a sujetos de especial protección constitucional, acreditándolo ante la supervisión en los términos de

la Invitación; igualmente cumplir los compromisos sobre bienes nacionales o personal colombiano que resulten aplicables conforme a su oferta.

10. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a su cargo; mantener vigentes y ampliar o restablecer las garantías contractuales cuando haya lugar.

3.2. Obligaciones específicas

1. Ejecutar la totalidad de los ítems y actividades requeridas de conformidad con el Formulario de Presupuesto, los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, respetando las cantidades efectivamente autorizadas y recibidas por la supervisión.
2. Presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio, para revisión y aprobación, las hojas de vida y soportes del personal profesional, relación del equipo mínimo, análisis de precios unitarios, programa de obra, Plan de Manejo de Tránsito cuando aplique, desagregación de la administración y los demás documentos exigidos; atender las observaciones dentro del término establecido en la Invitación.
3. Implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad; utilizar materiales nuevos y adecuados, exigir certificados de calidad a proveedores y realizar, a su costa, los ensayos de campo o laboratorio que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones.
4. Mantener control permanente del avance físico, calidad, costos, personal, equipos y programación de la obra, y presentar los informes técnicos, administrativos, fotográficos, ambientales y de seguridad que solicite la supervisión, incluyendo los informes quincenales previstos en la Invitación.
5. Abrir y mantener actualizada la bitácora de obra desde el inicio hasta el recibo definitivo, registrando diariamente actividades, personal, equipos, condiciones climáticas, suministros, ensayos, novedades, instrucciones, cambios autorizados y demás hechos relevantes, con las firmas correspondientes.
6. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones aprobado, mantener los frentes necesarios y evitar dilaciones o retardos injustificados, informando de inmediato cualquier impedimento que pueda afectar el plazo.
7. Coordinar previamente con la supervisión cualquier obra extra, adicional, mayor o menor cantidad, actividad no prevista o ajuste técnico. Ninguna modificación que implique reconocimiento económico o cambio del alcance podrá ejecutarse sin la autorización y trámite contractual correspondiente.
8. Implementar los cerramientos, señalización, medidas de protección y manejo de tránsito o circulación que resulten necesarios, procurando reducir al mínimo la afectación del funcionamiento de las sedes educativas y garantizando condiciones seguras para la comunidad.
9. Elaborar y aplicar planes de contingencia frente a eventos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra y atender las medidas correctivas ordenadas por la supervisión.
10. Retirar oportunamente escombros, sobrantes, residuos, formaletas y elementos utilizados; efectuar su disposición conforme a la normativa aplicable y entregar cada frente y las áreas intervenidas completamente limpias y en condiciones de uso.
11. Demoler, corregir, reparar o reemplazar, por su cuenta y riesgo y dentro del término señalado por la supervisión, cualquier trabajo, material o elemento defectuoso, que no cumpla las especificaciones o cuya calidad no sea aceptada.
12. Responder por los defectos de las obras durante la ejecución y el período de estabilidad; efectuar a su costa las reparaciones que sean necesarias y atender las pruebas o verificaciones posteriores que solicite la Entidad.
13. Suministrar cuando sea requerido información completa sobre el personal empleado, afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social, materiales, equipos, herramientas, costos y demás información necesaria para el seguimiento y control contractual.
14. Asistir a las reuniones y comités de obra convocados y atender oportunamente los asuntos técnicos, administrativos, comunitarios o jurídicos vinculados con la ejecución, incluyendo reclamaciones o situaciones que puedan afectar el proyecto.
15. Presentar para el recibo final y liquidación los balances y memorias de cantidades, actas, informe final, registro fotográfico, paz y salvos de trabajadores y proveedores, soportes de seguridad social, certificados de calidad, resultados de ensayos y los demás documentos exigidos por la supervisión y los Documentos del Proceso. Los errores u omisiones en los análisis de precios o costos serán de exclusiva responsabilidad del Contratista y no darán lugar a reconocimiento adicional sobre los precios unitarios ofertados.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad durante la ejecución del contrato, causados por sus dependientes, empleados, contratistas o subcontratistas, y asumirá los riesgos y costos que le correspondan conforme a los Documentos del Proceso.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($110.552.345,97), equivalentes aproximadamente a 63,14 SMMLV para el año 2026. Este valor corresponde a la oferta económica aceptada e incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados.

El Contratista ejecutará las cantidades de obra realmente requeridas y aprobadas, sin superar el valor total del contrato, con sujeción al presupuesto, a la oferta económica y a las condiciones establecidas en la Invitación.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al Contratista mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES en pesos colombianos, equivalentes al porcentaje de avance reportado en cada acta parcial y de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, de conformidad con los precios unitarios ofertados, previa presentación del respectivo informe del Contratista. El último pago, correspondiente al saldo final del contrato, se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, junto con el acta de recibo a satisfacción final de obra, acta de recibo de la comunidad, informe del supervisor, registro fotográfico, paz y salvos de trabajadores y proveedores, acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL y los demás documentos y trámites administrativos exigibles.

SÉPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal. El plazo pactado se cumplirá con sujeción a lo previsto en la Invitación y demás Documentos del Proceso.

El contrato estará vigente durante el plazo de ejecución y el término previsto para su liquidación, de conformidad con los Documentos del Proceso.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso:

CDP No. 2026002, de fecha 11 de agosto de 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.005.01 – “Construcción y servicios de la construcción”, por valor de $141.433.120.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del funcionario que sea designado para tal efecto por el Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control, verificación, recibo y certificación previstas en los Estudios Previos, la Invitación y la normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte integral del contrato las garantías señaladas en la Invitación Pública MC 001-2026 y serán exigibles bajo las condiciones, porcentajes, amparos y vigencias allí establecidos. El Contratista deberá presentarlas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta para su aprobación por la Entidad. No será exigible amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por cuanto no se pactó anticipo ni pago anticipado.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se desarrollarán en los Centros Educativos Santa Brígida, El Salado y La Florida, y en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Indígena del Resguardo de Males, ubicados en el municipio de Córdoba, departamento de Nariño. El domicilio contractual será Córdoba, Nariño.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de esta Comunicación de Aceptación por parte del Ordenador del Gasto, la cual, junto con la oferta presentada y la Invitación, constituye el contrato. Para su ejecución se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, la aprobación de las garantías exigidas y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inicio.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación Pública MC 001-2026, adendas, anexos, formatos, matrices y formularios.
3. Propuesta presentada por ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S., incluida su oferta económica.
4. Acta de respuesta definitiva a observaciones e Informe Final de Evaluación.
5. Garantías debidamente aprobadas y sus modificaciones, cuando haya lugar.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante la ejecución del contrato.

En constancia se firma la presente Comunicación de Aceptación en Córdoba, Nariño, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Por la Entidad,

(Original firmado)

JAIRO JIOVANY CURAN CUARAN
Rector - Ordenador del Gasto
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA INDÍGENA DEL RESGUARDO DE MALES
NIT 814005999-8